



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 108/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 409/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, (SADFI: 2453) S.A DE C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 5-Jul-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3335
	Req Asociadas: 240/2019/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 2005-UNIDAD DE BOMBEROS PORTUARIOS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	4.00	UNIDAD	3.23426	CILINDRO PARA AUTOCONTENIDO, FIBRA DE CARBONO, 4500 PSI	1,305.00000	5,220.00000
				Cilindro de fibra de carbono.		
				Que este fabricado de acuerdo con las especificaciones del DOT y TC.		
				Presión de trabajo entre 3000 a 4500 psi.		
				Cilindro de fibra de carbono liviano que conste de un cuerpo interior de aleación de aluminio con revestimiento exterior de fibra de carbono,		
				fibra de vidrio y resina de epoxi.		
				Autonomía nominal de 45 minutos según la frecuencia		
				respiratoria de NIOSH		

Sub Total US\$	5,220.00
IVA US\$	678.60
Total US\$	5,898.60

CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 9-Oct-2019